



Régimen de Turismo

Material de uso exclusivo para capacitaciones de la DNIT



REGLAMENTACION

- Decreto N°1931/2019
- Decreto N°2063/2024
- Decreto N°3237/2025
- Resolución General N°21/2019
- Resolución General DNIT N°26/2025
- Resolución General DNIT N°27/2025

Material de uso exclusivo para
capacitaciones de la DNIT

¿Qué es el Régimen de Turismo de Compras (RTC)?



Es un régimen específico de liquidación del IVA aplicable en la importación y comercialización de determinados bienes (eléctricos, ópticos, musicales, deportivos entre otros) a personas físicas extranjeras no domiciliadas en el país, implementado en las ciudades fronterizas de Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Pilar y Salto del Guairá.

¿A quiénes aplica el RTC?

A contribuyentes constituidos como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Empresas por Acciones Simplificadas, Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad en Comandita Simple y Sociedad de Capital e Industria, sucursal, agencia o establecimiento permanente de persona domiciliada o entidad constituida en el exterior, y como cualquier otro tipo de sociedad comercial creada o admitida por ley, que se dedique a la comercialización de los bienes establecidos.

Requisitos generales para la inscripción

El contribuyente, al momento de solicitar su inscripción en el RTC, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos generales:

Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluyendo la obligación formal de presentación de Declaraciones Juradas de liquidación de impuestos e informativas y contar con el RUC en estado Activo.

Indicar en la Solicitud de Inscripción el carácter en el cual solicita su inscripción en el RTC: importador, comerciante o intermediario, pudiendo seleccionarse más de una opción.

Declarar en la Solicitud de Inscripción al menos, una cuenta bancaria debidamente identificada en el sistema financiero de plaza local, por medio de la cual realizará las transferencias de fondos para pagos de los bienes a ser importados.

Requisitos generales para la inscripción



Declarar en la Solicitud de Inscripción el capital integrado a la fecha de la presentación.

Adjuntar a la Solicitud de Inscripción en formato de documento portátil (.pdf), los siguientes documentos:

- a) El Certificado de Cumplimiento Obrero Patronal del IPS.
- b) El Documento o certificación expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en el cual conste que no sea:
 - i) Empresa maquiladora o submaquiladora.
 - ii) Importadora con beneficios del Régimen de Materias Primas.
 - iii) Beneficiario de la Ley N° 4838/2012 «Que establece la Política Automotriz Nacional» y la Ley N° 4427/2012 «Que establece incentivos para la producción, desarrollo o ensamblaje de bienes de alta tecnología».

Requisitos Específicos para el Importador.



1. Adjuntar a la solicitud de inscripción, en formato de documento portátil(.pdf), los siguientes documentos:

a) Los extractos bancarios correspondientes al último trimestre cerrado, previo al mes en que se presente la solicitud de inscripción, en los cuales se verifiquen el promedio de la suma total del movimiento operacional (débito/crédito) de acuerdo con el cuadro siguiente:

Capital Integrado en Guaraníes	Promedio de la suma total del movimiento operacional bancario durante el último trimestre cerrado en dólares o su equivalencia en guaraníes, de cuanto menos:
De \$ 300.000.000 a \$ 499.999.999	USD 50.000
De \$ 500.000.000 a \$ 999.999.999	USD 75.000
De \$ 1.000.000.000 a \$ 1.499.999.999	USD 100.000
De \$ 1.500.000.000 a \$ 2.999.999.999	USD 125.000
Igual o mayor a \$ 3.000.000.000	USD 150.000

2. El Inventario de la existencia inicial de las mercaderías individualizadas en los Capítulos 61, 62 y 64 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y detalladas en el anexo al Decreto N.º 2063/2024, cuando corresponda.

3. Contar con el capital integrado de al menos de Guaraníes trescientos millones (G\$ 300.000.000).

En caso de que el importador, para cumplir con el monto de capital integrado requerido, aumente su capital con posterioridad a la presentación de su último Estado Financiero, deberá adjuntar en formato de documento portátil (.pdf) el Acta de Asamblea o documento que avale dicho aumento y el Dictamen de modificación de Estatutos emitido por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF).

4. Estar inscripto como importador en estado habilitado en el Registro de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera (PVAA).

Requisitos Específicos para el Comerciante.

Establecer que, además de lo dispuesto en el artículo 2°, el comerciante deberá declarar en la solicitud de inscripción la dirección de su establecimiento comercial ubicado en alguna de las siguientes ciudades fronterizas: Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Pilar o Salto del Guairá la cual deberá coincidir con la dirección del establecimiento comercial declarado en el RUC.

Cuando un importador o intermediario acogido al RTC en dicho carácter, a su vez, enajene los bienes comprendidos en este régimen a Turistas, deberá dar cumplimiento al requisito contemplado en este artículo.

Requisitos Específicos para los Intermediarios.

- Escritura de constitución, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas y Comercio.
- Certificación expedida por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales (DGPEJBF), en caso de ser Empresa por Acciones Simplificadas (EAS).
- Los extractos bancarios correspondientes al último trimestre cerrado previo a la solicitud de inscripción, en los cuales se verifique un promedio de la suma total del movimiento operacional (débito/crédito) de al menos, cien mil dólares americanos (US\$ 100.000) o su equivalente en guaraníes, para lo cual se utilizará el tipo de cambio comprador al último día del mes del trimestre cerrado. En el caso de que la cuenta declarada en la solicitud de inscripción haya sido habilitada en un plazo menor a tres (3) meses, deberá presentar el o los extractos disponibles desde la habilitación de la cuenta bancaria.

Cuando el contribuyente sea titular de más de una cuenta bancaria deberá adjuntar los extractos bancarios de todas las cuentas declaradas en la solicitud de inscripción. En cuyo caso, se considerarán la suma de los promedios de movimientos operacionales existentes en dichas cuentas para la verificación del monto requerido.

Verificación de la solicitud.

La verificación, rechazo o aprobación de la solicitud de inscripción ingresada, estará a cargo de la Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente o de la Dirección General de Grandes Contribuyentes de la Gerencia General de Impuestos Internos (GGII), de acuerdo con la categoría del contribuyente solicitante.

Dichas dependencias, conforme a las facultades conferidas en el artículo 189 de la Ley N° 125/1991, podrán requerir cualquier precisión o aclaración al solicitante o a terceros, para los fines pertinentes.

Rechazo de la solicitud.

La DNIT procederá al rechazo de la solicitud cuando los datos declarados o documentos anexados por el solicitante se encuentren incompletos, adulterados o ilegibles; o no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución o no fueren presentados.

La comunicación de la aprobación o rechazo será remitida al Buzón Electrónico Tributario «*Marandu*» y a la dirección de correo electrónico declarada en el RUC por el contribuyente.

El contribuyente cuya solicitud de inscripción fue rechazada podrá ingresar una nueva solicitud.

Aprobación de la solicitud.

La DNIT dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al ingreso de la solicitud emitirá a través del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu», la Constancia de Inscripción en el RTC.

Este documento deberá ser exhibido en cada uno de los establecimientos declarados por el contribuyente comerciante en su solicitud de inscripción al RTC.

Material de uso exclusivo para
capacitaciones gratuitas de la DNIT

Vigencia de la inscripción en el RTC

La inscripción en el RTC tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Inscripción en el RTC, siempre y cuando la DNIT no la revoque.

La inscripción en el RTC a petición del interesado podrá ser renovada por el mismo período de vigencia señalado precedentemente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución.

Material de uso exclusivo para
capacitaciones gratuitas de la DNIT

Renovación de la inscripción



La solicitud de renovación de la inscripción en el RTC podrá gestionarse dentro del mes en que pierde su vigencia la Constancia de Inscripción en el RTC o con posterioridad. A dicho efecto, el solicitante deberá cumplir con los mismos requisitos previstos para su inscripción, y se aplicará el mismo procedimiento establecido para la solicitud inicial, pudiendo la misma ser aprobada o rechazada.

Al momento de la solicitud de renovación, las dependencias de la DNIT señaladas en el artículo 6° de la presente resolución tendrán en cuenta que el contribuyente solicitante haya cumplido con los requerimientos de provisión de informaciones solicitadas, relacionadas a las operaciones o transacciones amparadas por el RTC, como así también, que haya facilitado la realización de controles e inspecciones, incluyendo las verificaciones *in situ* en cualquiera de sus establecimientos.

El contribuyente que no gestione la renovación de su inscripción en el RTC, será excluido del registro RTC.

Solicitud de Exclusión.

El contribuyente podrá solicitar a través del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu» su exclusión del RTC dentro de los dos (2) años a su inscripción en el régimen.

Una vez presentada su solicitud de exclusión, la Constancia de Inscripción en el RTC expedida perderá su vigencia.

La DNIT, al momento de la inscripción del contribuyente en el RTC, procederá a dar de alta las siguientes obligaciones en el RUC:

- **Obligación 947 «Auditoría Impositiva»**, al primer día del mes de inicio del ejercicio fiscal en que se aprueba la solicitud de inscripción, según el cierre del ejercicio fiscal que corresponda al contribuyente.
- **Obligación 923 «Régimen de Turismo»**, a los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación de la Solicitud de inscripción al RTC, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso c), de la Resolución General N.° 48/2014, constituyéndose de esa manera en Agente de Información, debiendo presentar la declaración jurada informativa correspondiente al **Régimen de Turismo – Inventario, con los alcances del artículo 6° de la referida resolución.**

IMPORTANTE SABER



IVA Extranjeros. Cuando la enajenación de los bienes comprendidos en el RTC se realice a personas físicas extranjeras que no sean turistas o personas jurídicas que no sean Contribuyentes RTC, que tengan residencia o estén constituidas en el país, el enajenante deberá liquidar el IVA conforme con el régimen general de liquidación de este impuesto.

IVA Intermediarios. El monto del IVA resultante de la liquidación prevista en el artículo 11, numeral 1, inciso b), del Decreto N.º 2063/2024 deberá abonarse ante la Gerencia General de Aduanas (GGA) de la DNIT previo al retiro de los bienes del recinto aduanero.

Reglamenta: Artículo 9º del Decreto N° 2063/2024.

Reglamenta: Artículo 11, num. 1, inc. b), del Decreto N° 2063/2024, modificado por el Art. 1º del Decreto n.º 2167/2024

Formularios - versión 3

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	NUMERO	629
		FECHA	03/03/2022
FORM.629-3 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TURISMO			
<input checked="" type="checkbox"/> Inscripción <input type="checkbox"/> Renovación			
1- DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE			
RUC		DV	
Nombre o Razón Social			
2- NÓMINA DE BANCOS, FINANCIERAS O COOPERATIVAS CON LOS CUALES REALIZA OPERACIONES Y SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE CUENTA			
RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA	
	BANCO		
	BANCO		
3- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN CONTROVERSIDA			
Certificado de Cumplimiento en Controversia		Nº de Control	

	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN	NUMERO	639
		FECHA	04/03/2022
FORM.639-3 CONSTANCIA DEL RÉGIMEN DE TURISMO			
DATOS DEL SOLICITANTE			
RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
DV			
TIPO DE SOLICITUD			
INSCRIPCIÓN			
EL CONTRIBUYENTE MENCIONADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE TURISMO PREVISTO EN EL DECRETO N° 1931/2019, PARA EL PROCESAMIENTO SE HA VERIFICADO QUE EL SOLICITANTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS EXISTENTES.			
VÁLIDO HASTA: 31/03/2025		NÚMERO DE CONTROL: 1	
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN			
			

Material de uso exclusivo para capacitaciones gratuitas de la DNIIT

Formularios - versión 4



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NÚMERO 629

FECHA 17/05/2025

FORM.629-4

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TURISMO DE COMPRAS (RTC)

Inscripción Renovación

1- DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC DV
Nombre o Razón Social

2- NÓMINA DE BANCOS, FINANCIERAS O COOPERATIVAS CON LOS CUALES REALIZA OPERACIONES Y SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE CUENTA

RUC-DV O IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	BANCO <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	BANCO <input type="text"/>	<input type="text"/>

3- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN CONTROVERSIDA

Certificado de Cumplimiento en Controversia N°

4- CARÁCTER DEL REGISTRO

Registro Importador Registro Comerciante Registro Intermediario

5- CAPITAL INTEGRADO

Capital Integrado 10.000.000.000

6- INFORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

COD. ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE - CIUDAD DEL ESTE (PLANTA URSANA) - MICRO CENTRO - AVENIDA, SAN BLÁS JOFICINA
2	ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE - CIUDAD DEL ESTE (PLANTA URSANA) - MICRO CENTRO - AVENIDA, SAN BLÁS (OT)
3	ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE - CIUDAD DEL ESTE (PLANTA URSANA) - 10 A 12 ACARAY - AVENIDA, RUTA INTERNACIONAL 1702



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NÚMERO 639

FECHA 19/05/2025

FORM.639-4

CONSTANCIA DEL REGIMEN DE TURISMO COMPRAS

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV

TIPO DE SOLICITUD

RENOVACION

CARÁCTER DEL REGISTRO

REGISTRO IMPORTADOR REGISTRO COMERCIANTE REGISTRO INTERMEDIARIO

EL CONTRIBUYENTE MENCIONADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, A TRAVES DE LA GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN DE TURISMO DE COMPRAS PREVISTO EN EL DECRETO N° 2063/2024 Y SUS MODIFICACIONES. PARA EL PROCESAMIENTO SE HA VERIFICADO QUE EL SOLICITANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

VALIDO HASTA: 31/05/2027

NÚMERO DE CONTROL:

DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Registro de la solicitud en el SGTM



SGTM: Solicitudes/Inscripción Regímenes Especiales/Tipo de Registro/Inscripción en el Régimen de Turismo

ALTO PARANA, CIUDAD DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE (PLANTA URBANA)

JURIDICO (SOCIEDAD ANONIMA)

Representado por: Nacimiento: Deseo:

SOLICITUD INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN REGIMEN DE TURISMO DE COMPRAS (RTC)
62900

Estado: Aceptado

HERRAMIENTAS

- Consultar Contribuyente
- Registrar Documentos Respaldo
- Consultar Documento

DOCUMENTOS SOPORTE

DOCUMENTOS SOPORTE	OTROS DOCUMENTOS
<p>CONSTANCIA DE NO SER EMPRESA MAQUILADORA O SUB-MAQUILADORA, BENEFICIARIA DEL REGIMEN DE MATERIAS PRIMAS, POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL E INCENTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO O ENSAMBLAJE DE BIENES DE ALTA TECNOLOGÍA</p> <p>Requerido</p> <p>constancia de no adeudar_lps - <input type="text"/>.pdf Recibido: 20/05/2025</p>	<p>OTROS DOCUMENTOS</p> <p><input type="text"/>.pdf Recibido: 20/05/2025</p>
<p>EXTRACTO BANCARIO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES</p> <p>Extracto <input type="text"/> marzo, abril, mayo.pdf.pdf Recibido: 20/05/2025</p>	<p>ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTO QUE AVALE EL AUMENTO DE CAPITAL INTEGRADO</p> <p>25 acta set <input type="text"/>.pdf Recibido: 20/05/2025</p>
<p>DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EMITIDO POR LA DGPEJBF</p> <p>25 AUMENTO de CAP <input type="text"/>.pdf.pdf Recibido: 20/05/2025</p>	<p>ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN O CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR DGPEJBF EN CASO DE EAS</p> <p>25 consti <input type="text"/>.pdf_compressed (1).pdf Recibido: 20/05/2025</p>
<p>CERTIFICADO DE NO ADEUDAR EL APORTE OBRERO PATRONAL</p> <p>Requerido</p> <p>constancia de no adeudar_lps - <input type="text"/>.pdf Recibido: 20/05/2025</p>	
<p>INVENTARIO DE LA EXISTENCIA INICIAL DE LAS MERCADERÍAS INDIVIDUALIZADAS EN LOS CAPÍTULOS 61, 62 Y 64 DE LA NCM</p> <p><input type="text"/> Inventario 24.pdf.pdf Recibido: 20/05/2025</p>	

Modelos de Requisitos



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**

 **GOBIERNO del PARAGUAY** | **PARAGUAY REKUAI**

USUARIO EMISION: NRO. CERTIFICADO:

FECHA EMISION: 17-05-2025 VENCIMIENTO: 14-05-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

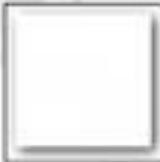
Nro. Ruc: Nro. Certificado:

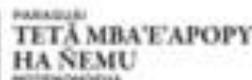
Razon Social:

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NCP

Fecha de inscripción: 06-10-2021 Cantidad de Asegurados: 29

Nro. Patronal(es):





Subsecretaría de Estado de Industria

CONSTANCIA NRO:

La subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, deja constancia que la firma , con RUC N° , a la fecha **NO** se encuentra operando como:

- Empresa Maquiladora o Submaquiladora.
- Beneficiaria del Régimen de Materias Primas.
- Beneficiaria de las exenciones previstas en la Ley N° 4.838/2012 de la Política Automotriz Nacional (PAN).
- Beneficiaria de incentivos para la producción, desarrollo o ensamblaje de Bienes de Alta Tecnología, previstos en la Ley N° 4.427/2012.

Se expide la presente Constancia a pedido de la firma interesada, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, para su presentación ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (Ministerio de Economía y Finanzas), a fin de dar cumplimiento a la Resolución General N° 108 de fecha 20/03/2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCION Y LA RENOVACION EN EL REGIMEN DE TURISMO PREVISTO EN EL DECRETO N° 6.406/2005 Y SUS MODIFICACIONES".

Validez: 3 (tres) meses a partir de la fecha de expedición.



**CONSTANCIA DE HABILITACION / RENOVACION
DE PERSONA VINCULADA A LA ACTIVIDAD
ADUANERA**



Usuario de Emisión:

Fecha de Emisión:

16/05/2025 16:16

El Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios deja constancia que con RUC ha completado las formalidades ante esta dependencia con el objeto de realizar su RENOVACION en caracter de IMPORTADOR el cual ha sido aprobado con una vigencia hasta 30/04/2026

Se expide esta constancia a pedido del interesado en fecha: 16/05/2025 16:18:53

Constancia Válida hasta:

30/06/2025

Material de uso exclusivo para
capacitaciones gratuitas de la DNIT

Banco

Movimientos de Cuenta

 Cuenta:
 Tipo: **CTA.CTE-GS**
 Oficial: Email:
 No. Teléfono: N/A No. Móvil: N/A
 Desde el: **01/03/2025** Hasta el: **28/03/2025**
Saldos Retenidos

Total hoy	0,0
24 Horas	0,0
48 Horas	0,0
Mas de 48 Horas	0,0
Dep. Tausser Chq.	0,0
Dep. Tausser Efec.	0,0

Resumen de Saldos

Contable	15.966,195
Disponible	15.966,195
Retenido	0,0
Saldo Anterior	11.658,143
Saldo Bloqueado	0,0
Saldo Chq N/B a confirmar	0,0
Días Sobregiro	0

Día Hora	Movimiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
----------	------------	-------------	------	-------	-------

 Banco

Movimientos de Cuenta

 Cuenta:
 Tipo: **CTA.CTE-US**
 Oficial: Email:
 No. Teléfono: N/A No. Móvil: N/A
 Desde el: **01/04/2025** Hasta el: **30/04/2025**
Saldos Retenidos

Total hoy	0,0
24 Horas	0,0
48 Horas	0,0
Mas de 48 Horas	0,0
Dep. Tausser Chq.	0,0
Dep. Tausser Efec.	0,0

Resumen de Saldos

Contable	31.893,07
Disponible	31.893,07
Retenido	0,0
Saldo Anterior	12.078,7
Saldo Bloqueado	0,0
Saldo Chq N/B a confirmar	0,0
Días Sobregiro	0

Día Hora	Movimiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
----------	------------	-------------	------	-------	-------

 Banco

Movimientos de Cuenta

 Cuenta:
 Tipo: **CTA.CTE-US**
 Oficial: Email:
 No. Teléfono: N/A No. Móvil: N/A
 Desde el: **01/03/2025** Hasta el: **31/03/2025**
Saldos Retenidos

Total hoy	0,0
24 Horas	0,0
48 Horas	0,0
Mas de 48 Horas	0,0
Dep. Tausser Chq.	0,0
Dep. Tausser Efec.	0,0

Resumen de Saldos

Contable	12.078,7
Disponible	12.078,7
Retenido	0,0
Saldo Anterior	35.815,13
Saldo Bloqueado	0,0
Saldo Chq N/B a confirmar	0,0
Días Sobregiro	0

Día Hora	Movimiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
----------	------------	-------------	------	-------	-------



DICTAMEN

SA - MODIFICACION/EMISION

CÓDIGO: DRFS-N-17/21-10-16/00

Nro. de Dictamen: 111659

Consta que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

Tipo de Solicitud:
MODIFICACION/EMISION

Datos Básicos

Tipo de Sociedad: SA

Nombre / Denominación de la Sociedad:

RUC: DV:

Sujeta a régimen especial: NO

- Ley Nro. 851/95 "De Bancos"
- Ley Nro. 827/96 "De Seguros"
- Ley Nro. 1295/98 "De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil"
- Ley Nro. 021/96 "De Negocios Fiduciarios"
- Ley Nro. 215/70 "De Los Almacenes Generales"
- Ley Nro. 2263/03: "Que regula la constitución y el funcionamiento de las casas de empeño"

- Ley Nro. 1284/98 "Del Mercado de Valores"
- Ley Nro. 811/96 "De Fondos Patrimoniales"
- Ley Nro. 3609/05 "Que regula a las sociedades calificadoras de riesgos"
- Ley Nro. 2794/05 "De Casas de Cambio"
- Otros:

Identificación del Solicitante/Usuario Habilitado

Persona responsable de la Solicitud:

C.I. Nro.:

Teléfono de Contacto:

Correo Electrónico:

Información de la/s Sociedad/es y otros datos de interés

Nombre del Escribano:

C.I. Nro.:

Escritura Nro.: 01

Folios: 02 Y SGTES

Capital Emitido: 5.000.000.000

Monto Aumento Capital: 5.000.000.000

Monto del Nuevo Capital: 10.000.000.000

Matrícula: 818

de Fecha: 03-01-2025

Protocolo de la División: CIVIL

Sección: A

Monto Capital Actual: 5.000.000.000

Normas según las cuales se deben distribuir las utilidades:

Artículos afectados por las modificaciones: ART. 4º

Fecha de Emisión: 20 enero 2025, 12:40

Código Verificación:



PABASUÍ
TEMBIGUEREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
NOTENONDEHA



Código de Verificación:

p3ln se0s tvue

Verifique la validez de este documento en:

<https://10.2.79.3/simple/validador>



Contactos

021 729 7000

**Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.
y de 13:00 a 16:00 hs.**

www.dnit.gov.py

**Envíe su consulta o sugerencia a través de
la opción "Contáctenos"**

Redes sociales @dnitpy



PREGUNTAS



Material de uso exclusivo para
capacitaciones gratuitas de la DNIT